



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MPM-A.

Ayaviri, 12 de Julio del 2017.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2017, de fecha 11 de Julio del 2017, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante el Memorial S/N de fecha 27 de Junio del 2017, las directoras de las Instituciones Educativas Iniciales del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, refiere que fueron considerados en el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 68 Ccahuasiri, N° 206 Virgen de Candelaria, N° 208 Rosaspata, N° 221 Sunimarcas N° 223 Pacobamba Alto, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno, con código SNIP N° 2300258; por lo que, solicitan el apoyo económico, por el monto de S/ 1,795.00 soles, para cubrir gastos de saneamiento físico legal de las instituciones educativas antes citadas;

Que, mediante el Informe N° 271-2017-GPPR-RAFF, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la subvención económica por el monto de S/ 1,795.00 soles, para efectuar pagos de saneamiento físico legal de los terrenos de las Instituciones Educativas precitadas, dicha subvención se otorgara a nombre de la Prof. Marlene Quispe Cansaya, Directora de la I.E.I N° 68 Ccahuasiri, asimismo refiere que dicha subvención debe ser debatido y aprobado en el concejo municipal en pleno;

Que, según la Opinión Legal N° 429-2017-GAJ/MPM, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente brindar el apoyo económico solicitado por las directoras de las Instituciones Educativas Iniciales del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno, para el saneamiento físico legal de las instituciones a las que representan, conforme al monto asignado en el Informe N° 271-2017-GPPR-RAFF, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto. Se derive al concejo municipal para su debate y aprobación respectiva;

Que, según el numeral 2) del artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial", concordante con el artículo 86° de la precitada norma, que señala que es función de la municipalidad distrital "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito";

Que, según el artículo 60, numeral 60.2, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala: "En el caso de los (...) Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";



Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : MPMA (051) 563169  
Fax : (051)563140  
Email: munimelgar@gmail.com.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2017, de fecha 11 de Julio del 2017, se pone en consideración del pleno de Concejo Municipal, la petición de Subvención Económica solicitada por las directoras de las Instituciones Educativas Iniciales del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno, por lo que el Pleno de Concejo por votación Unánime, decidió aprobar la referida Subvención Económica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1,795.00), a favor de las siguientes Instituciones Educativas Iniciales: a) Institución Educativa Inicial N° 221 Sunimarca; b) Institución Educativa Inicial N° 223 Pacobamba Alto; c) Institución Educativa Inicial N° 208 Rosaspata; d) Institución Educativa Inicial N° 68 Ccahuasiri; y e) Institución Educativa Inicial N° 206 Virgen de Candelaria del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno; cuyo monto será habilitado, a nombre de la **Prof. Marlene QUISPE CANSAYA**, Directora de la Institución Educativa Inicial N° 68 Ccahuasiri, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, implementar el presente acuerdo, según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar ([www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)).**

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Estadística e Informática, y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Victor J. Hualpa Quispe  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARIO GENERAL

c.c. Arch. MPM/GSG.  
c.c. Gerencia Municipal.  
c.c. Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
c.c. Gerencia Administración General.  
c.c. Sub Gerencia de Tesorería.  
c.c. Sub Gerencia Estadística e Informática.

*Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar*

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : MPMA (051) 563169  
Fax : (051)563140  
Email: munimelgar@gmail.com.